



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001103125-103-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001103125-103-00, PARA LA "COMPRA DE LAS CLAVES NECESARIAS PARA EL SECTOR SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CORRESPONDIENTES A LAS QUE FUERON ADJUDICADAS Y TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS" PARA LOS EJERCICIOS 2025-2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO GALICIA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **18 de junio de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto consolidado plurianual número **012NEF001103125-103-00**, derivado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, número **AA-12-NEF-012NEF001-I-31-2025**, cuyo objeto consiste en la "**COMPRA DE LAS CLAVES NECESARIAS PARA EL SECTOR SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CORRESPONDIENTES A LAS QUE FUERON ADJUDICADAS Y TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS**" PARA LOS **EJERCICIOS 2025-2026**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato**, por la cantidad mínima de **\$45,663,942.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,306,230.72 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$52,970,172.72 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$114,111,033.00 (CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO ONCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$18,257,765.28 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$132,368,798.28 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I03125-103-01
---	---	--

III.- A efecto de incrementar la cantidad máxima de los bienes adquiridos de las claves descritas en el **Anexo 1 (uno)** y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través del **Encargado de la Coordinación de Control de Abasto**, con oficio número **095384611810/2026/0659** de fecha 17 de febrero de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos de las claves señaladas en el mismo y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2026, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- Con oficio número **09 53 84 61 1800/2026/1304** de fecha 03 de marzo de 2026, recibido el 13 del mismo mes y año, el **Encargado de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de las claves descritas en el **Anexo 1 (uno)**, así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/001799/2026** de fecha 17 de marzo de 2026, recibido el 18 del mismo mes y año, el **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por el **Encargado de la Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y del **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103125-103-01
---	--	---

jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la **MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO"**.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000014690-2026, cuenta número 21121025, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. CARLOS ALBERTO GALICIA ÁNGELES**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar la cantidad máxima de piezas de las claves descritas en el **Anexo 1 (uno)**, así como modificar el **primer y segundo párrafo de la cláusula SEGUNDA**, así como el **cuadro de montos por cada ejercicio fiscal**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103125-103-01
---	--	---

cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer y segundo párrafo de la cláusula SEGUNDA**, así como el **cuadro de montos por cada ejercicio fiscal**, a efecto de **incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en el Anexo 1 (uno)** y en consecuencia ampliar los montos mínimos y máximos del contrato primigenio, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	CANTIDAD A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
060 842 0295 04 01	\$1,026.00	6,866	19.9970870958345%	1,373	\$1,408,698.00
060 842 0410 04 01	\$1,057.00	278	19.7841726618705%	55	\$58,135.00
060 842 0428 05 01	\$1,594.00	1,113	19.9460916442049%	222	\$353,868.00
060 842 0436 04 01	\$1,635.00	148	19.5945945945946%	29	\$47,415.00
060 842 0303 04 01	\$1,054.00	4,553	19.9868218756864%	910	\$959,140.00
060 842 0329 04 01	\$1,392.00	5,873	19.9897837561723%	1,174	\$1,634,208.00
060 841 0403 11 01	\$332.00	435	20%	87	\$28,884.00
060 841 0460 12 01	\$175.00	27,403	19.9978104587089%	5,480	\$959,000.00
060 841 0767 13 01	\$297.00	20,768	19.9971109399076%	4,153	\$1,233,441.00
060 841 1955 12 01	\$248.00	14,988	19.995996797438%	2,997	\$743,256.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I03125-103-01
---	--	---

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **\$48,639,350.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,782,296.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$56,421,646.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **\$121,537,078.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$19,445,932.48 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$140,983,010.48 (CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS 48/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$20,066,458.00	\$50,140,331.00	\$28,572,892.00	\$71,396,747.00	\$48,639,350.00	\$121,537,078.00
I.V.A. (TASA 16%)	\$3,210,633.28	\$8,022,452.96	\$4,571,662.72	\$11,423,479.52	\$7,782,296.00	\$19,445,932.48
TOTAL	\$23,277,091.28	\$58,162,783.96	\$33,144,554.72	\$82,820,226.52	\$56,421,646.00	\$140,983,010.48

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001103125-103-01
---	--	---

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA, NOVENA inciso B) y DÉCIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de marzo de 2026**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 61 4000/0216 y 095217614B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del segundo párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

POR “EL PROVEEDOR”
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA,
S.A. DE C.V.
R.F.C. IFA841005198

C. ELVIA AGENCIÓ MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. CARLOS ALBERTO GALICIA ÁNGELES
 Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO**

012NEF001I03125-103-01

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

En terminos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2025/056 de
fecha 18 de marzo de 2025, suscrita por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HR/LEG/PCMB9

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO PLURIANUAL NÚMERO 012NEF001I03125-103-00, PARA LA "COMPRA DE LAS CLAVES NECESARIAS PARA EL SECTOR SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CORRESPONDIENTES A LAS QUE FUERON ADJUDICADAS Y TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS" PARA LOS EJERCICIOS 2025-2026, QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE MARZO DE 2026

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO

84



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001103125-103-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LBAP CM1

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 17 de marzo de 2026.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/001799/2026		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-31-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I03125-103-00		
Firma/DG:	☐ Si ☒ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que, el Encargado del despacho de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2026/1304 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I03125-103-00**, con registro en SAI **U250729**, signado con la empresa **INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-I-31-2025**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 095384611810/2026/0659.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.

Mtro. Pedro Manuel Lichte Fragoso. - Encargado del despacho de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2026
año de
Margarita
Maza

Durango No. 291, piso 4, col. Roma Norte, CP. 67000, Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 57261700 ext: 14218 www.imss.gob.mx



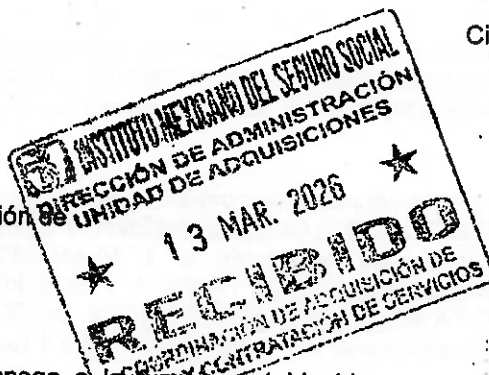
Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Of. N° 09 53 84 61 1800/2026/1304
Ciudad de México, a 03 de marzo de 2026

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012NEF001I03125-103-00, con registro en SAI U250729, suscrito con el proveedor INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A DE C.V.

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250729	080	842	0295	04	01	\$1,028.00	6,886	1,373	19.9970870958346%	\$1,408,898.00
U250729	080	842	0410	04	01	\$1,057.00	278	55	19.7841226187054%	\$58,135.00
U250729	080	842	0428	05	01	\$1,594.00	1,113	222	19.9480918442049%	\$353,868.00
U250729	080	842	0436	04	01	\$1,635.00	148	29	19.5945645945946%	\$47,415.00
U250729	080	842	0303	04	01	\$1,054.00	4,553	910	19.9868218758864%	\$959,140.00
U250729	080	842	0329	04	01	\$1,392.00	5,873	1,174	19.9897837561723%	\$1,634,208.00
U250729	080	841	0403	11	01	\$332.00	435	87	20%	\$28,884.00
U250729	080	841	0460	12	01	\$175.00	27,403	5,480	19.9978104587089%	\$959,006.00
U250729	080	841	0767	13	01	\$297.00	20,768	4,153	19.9971108399076%	\$1,233,441.00
U250729	080	841	1955	12	01	\$248.00	14,988	2,997	19.9959987974384%	\$743,256.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$114,111,033.00	\$114,111,033.00	\$121,537,078.00	\$46,639,350.00



2026
año de
Margarita
Maza

ANEXOS

DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios 2025 y 2026 es por la cantidad de \$ 48,639,350.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 7,782,296.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que hacen un total de \$ 56,421,646.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es por la cantidad de \$ 121,537,078.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$ 19,445,932.48 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), que hace un total de \$ 140,983,010.48 (CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS 48/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

	IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	\$20,066,458.00	\$50,140,331.00	\$25,597,484.00	\$63,970,702.00	\$45,663,942.00	\$114,111,033.00
IVA 16%	\$3,210,633.28	\$8,022,452.96	\$4,095,597.44	\$10,235,312.32	\$7,306,230.72	\$18,257,765.28
TOTAL	\$23,277,091.28	\$58,162,783.96	\$29,693,081.44	\$74,206,014.32	\$52,970,172.72	\$132,368,798.28

Deben modificarse para quedar como sigue:

	IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	\$20,066,458.00	\$50,140,331.00	\$25,597,484.00	\$63,970,702.00	\$45,663,942.00	\$114,111,033.00
IVA 16%	\$3,210,633.28	\$8,022,452.96	\$4,095,597.44	\$10,235,312.32	\$7,306,230.72	\$18,257,765.28
TOTAL	\$23,277,091.28	\$58,162,783.96	\$29,693,081.44	\$74,206,014.32	\$52,970,172.72	\$132,368,798.28

	IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
	2025		2026		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	\$20,066,458.00	\$50,140,331.00	\$28,572,892.00	\$71,396,747.00	\$48,639,350.00	\$121,537,078.00
IVA 16%	\$3,210,633.28	\$8,022,452.96	\$4,571,662.72	\$11,423,479.52	\$7,782,296.00	\$19,445,932.48
TOTAL	\$23,277,091.28	\$58,162,783.96	\$33,144,554.72	\$82,820,226.52	\$56,421,646.00	\$140,983,010.48



2026
año de
Margarita
Maza

793



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso

Encargado de la Coordinación de Control de Abasto

De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1800/2025/0214
de fecha 10 de diciembre de 2025.

Elaboró

José Luis Barranco Romaldo
Coordinador de Programas

Revisó

Act. Oscar Pablo Herrera
Villalobos
Jefe de Área

Revisó

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas
Alcocer
Titular de la División de Planeación de
Bienes Terapéuticos

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, Presente (*)

Se envía copia por SIGCG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2026
año de
Margarita
Maza

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Recibo Oficio Original
Fabian Uribe Morales Mendoza
17/02/26

Of. 095384611810/2026/0659

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2026

Representante Legal de la Empresa
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A DE C.V.
Presente.

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130, 136 y 137 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número **012NEF001103125-103-00**, registro SAI **U250729**.

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el suministro de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DEF	YAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	PERCENTAJE DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
L250729	060	842	0295	34	01	SUTURA DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLUCOLIDA Y EPILON. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3/0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA: REVERSO CONTINENTE DE 30 DE GRADO DE 24 MM. ENVASE CON 50 PIEZAS.	\$1,025.00	1,866	1,473	19.97087059335%	\$1,408,500.00



2026
año de
Margarita

ANEXOS
DE CONTRATOS

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POZ CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250729	050	842	0410	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HERRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (25 A 28 MM). ENVASE CON 35 PIEZAS	\$1,057.00	273	55	19.7841728919705%	\$58,135.00
U250729	060	842	0420	05	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HERRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (25 A 28 MM). ENVASE CON 35 PIEZAS	\$1,894.00	1,113	222	19.9460916442049%	\$353,868.00
U250729	080	842	0435	06	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HERRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (25 A 28 MM). ENVASE CON 35 PIEZAS	\$1,835.00	140	29	19.5945045945948%	\$47,415.00



2026
año de

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



NÚMERO DE REGISTRO SAJ	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	\$ AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250729	060	842	0000	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIA Y EPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LASUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (35-38 MM). ENVASE CON 35 PIEZAS.	\$1,054.00	4,500	810	18,300	\$996,140.00
U250728	060	842	0000	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIA Y EPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LASUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (35 A 38MM). ENVASE CON 35 PIEZAS.	\$1,362.00	5,875	1,174	18,300	\$1,204,308.00
U250729	060	841	0405	11	01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRENZADO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0 INDOLORD CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (19-16.5 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	\$332.00	435	87	20%	\$28,884.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
año de
Margarita

Elaborado por el área de Planificación y Control de Gastos, Dirección General de Planeación y Control de Gastos, IMSS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLASE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250729	390	841	0496	12	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUA. LONGITUD DELA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DEGRADO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	\$175.00	27,408	3,480	19.9978204327088%	\$959,000.00
U250729	060	841	0787	13	01	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 6 SOBRE CONIT A 12 HEBRAS ENVASE CON 12 SOBRES.	\$297.00	29,798	4,153	19.9971109598075%	\$1,233,441.00
U250729	060	841	1959	12	01	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DELA SUTURA: 6 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-28 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	\$248.00	14,988	2,997	19.99995797436%	\$743,258.00



2026
año de



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Encargado de la Coordinación de Control de Abasto
De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1800/2025/0214
de fecha 10 de diciembre de 2025.

Elaboró


José Luis Barranco Romaldo
Coordinador de Programas

Revisó


Acl. Oscar Pablo Herrera
Villalobos
Jefe de Área

Revisó


Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas
Alcocer
Titular de la División de Planeación de
Bienes Terapéuticos

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Candona Aldave, Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ruelas, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, Presente (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, Presente (*)

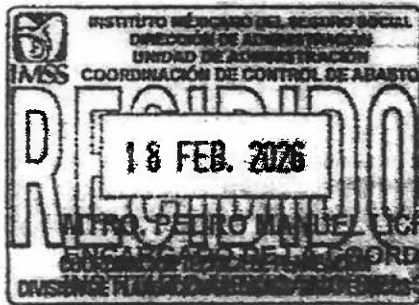
Se envía copia por SIGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
año de
Margarita
Maza

SIN TEXTO



CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2026

ASUNTO: CONTESTACION DE OFICIO: 005384611810/2026/0659
REFERENCIA: CONTRATO 012NEFB01103125-103-00 SAI U250729

MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DIVISION DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
PRESENTE

Quien suscribe FABIAN URIEL MORALES MENDOZA, en nombre y representación de la Empresa INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., con personalidad debidamente acreditada ante este Honorable Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro.

Manifiesto mi ACEPTACIÓN para ampliar el monto de la partida que se describe en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	CPO	CEX	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	CANTIDAD ORIGINAL POR CLASE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250729	060	042	0205	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 18 CIRCULO DE 24 MM. ENVASE CON 30 PIEZAS.	\$1,226.00	1,800	1,370	19.99708708346%	\$1,408,598.00
U250729	060	042	0410	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 18 CIRCULO DE 24 MM. ENVASE CON 30 PIEZAS.	\$1,097.00	270	55	19.754172668705%	\$59,125.00
U250729	060	042	0408	05	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 18 CIRCULO DE 24 MM. ENVASE CON 30 PIEZAS.	\$7,594.00	1,110	220	19.816297542049%	\$325,508.00
U250729	060	042	0406	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 18 CIRCULO DE 24 MM. ENVASE CON 30 PIEZAS.	\$1,632.00	140	20	14.03505494504%	\$47,412.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	INF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MATERIA CONTENIDA A POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	CLASIFICACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
1250729	060	042	0005	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLUCOSA Y PIRROLIDINA CON COLOR LONGITUD DE LA HERRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3/0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: RECTILÍNEA, 18-20 MM. ENVASE CON 12 PIEZAS	31.084.00	4.000	210	18.9982182388471	5953.142.00
1250729	060	042	0005	04	02	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLUCOSA Y PIRROLIDINA CON COLOR LONGITUD DE LA HERRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3/0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: RECTILÍNEA, 18-20 MM. ENVASE CON 12 PIEZAS	31.084.00	4.000	1.174	18.9982182388471	51.834.208.00
1250729	060	041	0002	11	02	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ADICIONADO TRAZADO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERRA 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3/0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 30 DE CÍRCULO RECTILÍNEO CON ANILLO 18-20 MM. ENVASE CON 12 PIEZAS	3.332.00	455	87	20%	820.594.00
1250729	060	041	0002	12	02	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO SINTÉTICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERRA 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3/0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 30 DE CÍRCULO RECTILÍNEO CON ANILLO 18-20 MM. ENVASE CON 12 PIEZAS	1.975.00	27.458	3.490	18.9971045870591	49.59.000.00
1250729	060	041	0002	12	07	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO SINTÉTICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3/0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 30 DE CÍRCULO RECTILÍNEO CON ANILLO 18-20 MM. ENVASE CON 12 PIEZAS	5.247.00	28.700	4.129	18.9971045870591	81.223.441.00
1250729	090	041	1955	12	01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO SINTÉTICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3/0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 30 DE CÍRCULO RECTILÍNEO CON ANILLO 18-20 MM. ENVASE CON 12 PIEZAS	2.248.00	14.086	2.307	18.998667574321	51.43.254.00

ATENTAMENTE

FABIAN URUEL MORALES MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

Atramot

55





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014690-2026

☐ Dictamen de Inversión

Dependencia Solicitante:

08 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficina Central
180000 Coordinación Asesía

☒ Dictamen de Gasto

Concepto:

OFICIO 0263 RECIBIDO EL 21 DE ENERO DE 2026 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración:

27/01/2026

Total Comprometido (en pesos):

\$ 5,835,289,167.74

Cuenta: 21121026

PND DE MATERIAL CURACION

COG 2540100

Unidad de Información: 048001

Centro de Costos: 150900

Distribución Mensual (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,668.5	49,078.4	149,291.4	181,536.8	186,853.6	7,481.8	973,818.8	993,702.8	1,883,462.2	1,025,982.1	878,789.6	459,753.9
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y el uso de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que no se permite la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Modelo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para la realización de las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Indicador de Gasto y Respaldo al Punto de Oper. en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
DE LA OFICINA CENTRAL
COORDINACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 617/009-001

SIN TEXTO

MEXICO

10712

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-54-61-1451/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 26 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISION DE CONTRATOS
Presentes

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Organismo Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en específico a la observación 4510 "Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de: "El titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruya a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primitivo o quienes los suscriban o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito señalar que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contenga ley de adquisiciones, amendments y modificaciones de los contratos, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa autorización de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que deriva el convenio, en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos pluriantes y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiere invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 0952/1761406/09 de fecha 11 de febrero de 2009 y 0952/1761406/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se adjuntan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Afortunadamente

Lic. Aldo Aguilar López
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cop. Cc. Juan Roberto Gómez Castro, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Presente.
Mtro. Javier Adolfo Solís Solís, Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados, Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibí
29-01-15



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



U471

DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Asesoría, Consultoría y
Asistencia a los Órganos Ejecutivos
Coordinación de Legislación y Control

Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIMSS), como a continuación se indican:

- **Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos**, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I del RIMSS.
- **Titular de los COAB Estatales y Regionales**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154, fracciones I y XVII del RIMSS.
- **Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad**, conforme a lo dispuesto en el artículo 155, fracciones I y XVI del RIMSS.

Para el supuesto de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General, que no generen una obligación de pago a cargo del Instituto o bien, implicar una erogación que sea inferior a las tres veces la UMA correspondiente a los servidores públicos antes referidos su suscripción conforme a ámbito de su competencia.

En ese sentido, no debemos pasar por alto lo establecido en el artículo 6 del RIMSS, que señala que los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma a que se refiere el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, serán directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que de dichos contratos, convenios, modificaciones, etc.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 5, 75, fracción I, 77, fracción VIII del RIMSS, se reiteran las directrices y precisiones expuestas a fin de que se consideren ante la eventual celebración de convenios, modificaciones a contratos plurianuales firmados por el Director General del IMSS, respecto de aquellos en los que esos órganos desconcentrados sean directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y derechos.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Michael Padilla Sánchez
Titular de la Coordinación